SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

C A L A T A Y U D **Núm. 11.282**

El Ayuntamiento Pleno de Calatayud, con fecha 21 de julio de 2011, ha adoptado el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del artículo 124 de las normas urbanísticas del PGOU, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

1.º Aprobar definitivamente la modificación puntual del artículo 124 "escaleras" de las normas urbanísticas del PGOU de Calatayud, para permitir la reducción del ancho de escaleras hasta un máximo de 0,80 metros cuando se trate de instalar ascensores en los edificios existentes, siempre que se acredite la no viabilidad técnica y económica de otras alternativas, debiendo ocupar, en todo caso, la superficie de escalera estrictamente necesaria.

2.º Disponer la publicación en el BOPZ de la parte dispositiva del presente acuerdo a los efectos de su ejecutividad.

3.º Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al CPUZ.

El artículo 124.5 de las normas urbanísticas objeto de la modificación tiene la siguiente redacción:

"5. En edificios existentes, cuando se trate de instalar un ascensor que permita mejorar las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad, se puede admitir una anchura menor a la establecida en el artículo 4.2.2, tabla 4.1, del CTE DB SUA, con el límite de 0,80 metros, que se considera de máximos, debiendo ocupar en todo caso la superficie de escalera estrictamente necesaria, y siempre que se acredite la no viabilidad técnica y económica de otras alternativas que no supongan dicha reducción de anchura y se aporten las medidas complementarias de mejora de la seguridad que en cada caso se estimen necesarias.

El criterio para su aplicación será restrictivo, no pudiéndose hacer una extensión generalizada del mismo, aplicándose excepcionalmente a aquellos supuestos en los que se acredite por el promotor la no viabilidad técnica y económica de otras alternativas (otras zonas, espacios o huecos del edificio) que no supongan la reducción de anchura de la escalera y estará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que se acredite que la instalación del ascensor responde a la adecuación del edificio a la normativa vigente sobre eliminación de barreras arquitectónicas y sobre las personas con movilidad reducida.

2. Que se mejoren las condiciones de protección contra el incendio en la escalera aplicando al menos las siguientes medidas que deberán acreditarse mediante documento firmado por técnico competente:

a) Dotar a la escalera de instalaciones de alumbrado de emergencia y extintores.

b) Ubicar la habitación de la maquinaria del ascensor preferentemente en la cubierta o en la última planta del edificio.

c) No superar la capacidad de evacuación de la escalera, según el DB SI del CTE. Se deberá acreditar la habitabilidad del edificio.

d) En los casos en los que sea viable técnica y económicamente se deberá dotar a la escalera de todos o alguno de los siguientes sistemas complementarios:

—Sistema de ventilación.

—Sistema de evacuación de humos.

—Utilización de materiales ignífugos en revestimientos.

—Sistemas automáticos de protección contra incendios".

Lo que se publica a los efectos de ejecutividad señalados en el artículo 73 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Calatayud, a 18 de agosto de 2011. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

G E L S A **Núm. 11.280**

Cumplidos los trámites reglamentarios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Pleno de esta Corporación, en sesión de 19 de agosto de 2011, ha aprobado la cuenta general del ejercicio 2010.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades en la gestión económica y en las cuentas aprobadas.

Gelsa, a 24 de agosto de 2011. — El alcalde, José Miguel Almorín Roche.

G R I S E L **Núm. 11.318**

Este Ayuntamiento ha aprobado, en sesión celebrada el día 25 de agosto 2011, el expediente de modificación de créditos núm. 1/2011, en su modalidad de suplemento de créditos, por importe de 22.597,98 euros, que se financia con el remanente de tesorería disponible de la entidad.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2, ambos del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para que los interesados puedan examinar el citado expediente en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, y formular en su caso reclamaciones.

De no formularse reclamaciones durante dicho período, el expediente se considerará definitivamente aprobado de forma automática.

Grisel, a 29 de agosto de 2011. — El alcalde.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA **Núm. 11.279**

ANUNCIO relativo a la admisión de aspirantes a la convocatoria para la provisión mediante oposición libre de una plaza de administrativo de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Por resolución núm. 572/2011, de 18 de agosto de 2011, de conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para la provisión por oposición libre de una plaza de la escala de Administración general, denominación administrativo, grupo C, subgrupo C1, vacante en la plantilla de personal funcionario, publicadas en el BOPZ núm. 147, de fecha 30 de junio de 2011, y en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 164, de fecha 23 de julio de 2011, esta Alcaldía-Presidencia

HA RESUELTO:

Primero: Aprobar la siguiente lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo anteriormente indicado, con expresión de las causas que han motivado la exclusión:

• ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nombre y DNI

ABAD SAHUN, MARIA DEL CARMEN. 17195918-Z.
BARRIL ELETA, JUAN PEDRO. 35767959-S.
BENTUE ROCA, JAVIER. 29117499-M.
CALLEJAS GIL, CRISTINA. 73082501-R.
CHENA FRAUCA, ELENA MARIA. 25162774-S.
CUEVAS FERNANDEZ, MARIA PILAR. 29117143-V.
DE ARRIBA CABALLER, CRISTINA. 17447608-S.
DIEZ GARCIA, VANESA. 73086923-F.
DIEZ LOPEZ, CRISTINA. 72965519-C.
DOZ DEMUR, JOSE RAMON. 1803348-P.
FLORES ESCUSOL, YOLANDA. 1772294-D.
CARDIEL GALVEZ, MARIA LUCIA. 72963622-D.
GARCIA SORIA, JOSE MARIA. 25431098-K.
GIMENO RUIZ, ALVARO. 17453849-T.
GOMEZ LOREN, CONCEPCION. 72965130-E.
GOMEZ LOSILLA, MARIA JOSE. 17445055-S.
GOMEZ LUNA, SARA. 73088562-J.
GONZALEZ MARCO, CARMEN. 18440741-P.
GRACIA LOPEZ, ROSA. 72974952-T.
GUTIERREZ BES, RAQUEL. 2540568-H.
IRURETA LASIERRA, JOAQUIN. 18047493-Z.
LATORRE DIEZ, MARIA PILAR. 25467756-V.
LATORRE SANCHEZ, ANGHUARAD. 73098413-C.
LONGARES LATORRE, ESPERANZA. 25445181-M.
LONGARES LATORRE, PILAR. 72965926-J.
LOPEZ ALONSO, MARIA ROSA. 72964318-S.
LOREN EMBID, MARIA. 17452428-M.
MARTINEZ AZNAR, MARIA. 72996477-C.
MARTINEZ GILABERTE, INMACULADA. 25158650-P.
MESEGUER CALVO, ALEJANDRO J. 25187593-V.
PEREZ URIEL, VERONICA. 18053682-Q.
POZA LATORRE, OLGA PILAR. 73088560-B.
RUIZ CUARTERO, CARMEN. 17688014-W.
SALINAS GONZALEZ, VANESA. 70246650-G.
SAMPOL SALVADORES, PURIFICACION. 18972655-R.
SANCHEZ CASTELLON, JUAN FCO. 20819718-A.
SANCHEZ PELLICER, ANDREA. 73090217-N.
SORIA CASAO, SILVIA. 73098143-A.
TALAYERO GARCIA, DIEGO. 72980421-H.
VALENCIA CRUZ, MARITZA. 17459537-F.
VALERO MIGUEL, JAVIER. 29098845-G.
VIÑAS DIEZ, ARMANDO. 17704527-R.

• ASPIRANTES EXCLUIDOS:

SANTOS CAIHUELA, SONIA. 74230526-G.

Causa de la exclusión: No abonar la tasa de derechos de examen.

Segundo: El plazo para subsanar deficiencias por parte de los aspirantes excluidos será de diez días hábiles a partir de la publicación de la presente resolución ante la Alcaldía-Presidencia. Transcurrido dicho plazo, la lista provisional se entenderá definitiva.

Tercero: Designar el tribunal calificador del citado proceso selectivo, que estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: Don Sergio Diego García, secretario del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.